

N°70-2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 05 de mayo del 2023

VISTO:

La Nota Informativa N° 00030-2023/OPP/HEVES (E) de fecha 27.04.23, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00002-2023/UGC/HEVES de fecha 19.04.23, de la Oficina de Gestión de la Calidad; y

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuaras de los Servicios de Salud, y su respectivo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que tiene como objeto reglamentar la referida Ley, precisando el alcance de los derechos de acceso a los servicios de salud, a la atención integral de la salud que comprende la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud; así como el acceso a la información y consentimiento informado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA de fecha 30.05.06, se aprobó el documento técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", en cuyo componente de la garantía y mejora enfatiza que la evaluación de la tecnología sanitaria se constituye en uno de sus principales ejes temáticos del sistema;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", que tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de la salud en el sistema de salud del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA se aprobó la Guía Técnica de Proyectos de Mejora y la aplicación de técnicas y herramientas para la Gestión de la Calidad, que tiene como objetivo general brindar al personal de las organizaciones de salud un documento de consulta que provea la metodología para la elaboración de proyectos de mejora de la calidad, así como la aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA se aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud", que tiene como finalidad contribuir a la mejora de la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 032-2023-DE-HEVES se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 038-2023-DE-HEVES se aprobó la Directiva Administrativa N° 002-HEVES-2023-OPP/V.02 Directiva Administrativa para la elaboración del Plan Anual de Trabajo en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante el Informe N° 00002-2023/UGC/HEVES de fecha 19.04.23, la Unidad de Gestión de la Calidad remite el proyecto de PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023, el mismo que, ha sido elaborado en el marco de la Resolución Directoral N° 038-2023-DE-HEVES que aprobó la Directiva Administrativa N° 002-HEVES-

2023-OPP/V.02 Directiva Administrativa para la elaboración del Plan Anual de Trabajo en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el referido PLAN ANUAL DE TRABAJO tiene por objetivo general mejorar los procesos asistenciales y administrativos, a través de la organización y monitoreo de los componentes del Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, asimismo, mediante Nota Informativa N° 00030-2023/OPP/HEVES (E) de fecha 27.04.23, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el proyecto de PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023, en atención al Informe N° 00017-2023/APL/OPP/HEVES (E) de fecha 26.04.23, del responsable del área de Planeamiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N°00020-2023-UAJ-HEVES de fecha 04.05.23, la Unidad de Asesoría Jurídica emite la opinión favorable correspondiente sobre la propuesta de PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023;

Que, la referida propuesta de PLAN ANUAL DE TRABAJO, cumple con los criterios establecidos en la Directiva Administrativa N° 002-HEVES-2023-OPP/V.02 Directiva Administrativa para la elaboración del Plan Anual de Trabajo en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobada mediante Resolución Directoral N° 038-2023-DE-HEVES;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Gestión de la Calidad, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y el jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°011-2017-SA; la Directiva Administrativa N° 002-HEVES-2023-OPP/V.02 Directiva Administrativa para la elaboración del Plan Anual de Trabajo en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobada con Resolución Directoral N° 038-2023-DE-HEVES; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023; QUE EN DOCUMENTO ADJUNTO FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLUD/EJSV/SCDC/JHJM/ERRC.

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Unidad de Gestión de la Calidad.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Archivo.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr654x49%2Fj2Cgj6eiXVOeiGafeWZdtqeJuYNZdVmez9TY>